



Resolución Directoral

Lima, 08 de mayo de 2025.

VISTO:

El expediente N° 25-4297-1, que contiene la renuncia al cargo del M.C. Julio Octavio Chavez Pita, de fecha 18 de febrero de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°28175 - Ley Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad administrativa pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público, y que en su artículo 4° numeral 1), 2) y 3) establecen la clasificación del personal del empleo público, como funcionarios públicos, empleados de confianza, y servidores públicos, precisándose que los funcionarios públicos y los empleados de confianza se encuentran en el entorno de libre nombramiento y remoción y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1057, se creó el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y 728 respectivamente, el mismo que ha sido reglamentado por el Decreto Legislativo N°075-2008-PCM;

Que, un personal nombrado o de carrera administrativa del régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, puede ejercer un cargo de responsabilidad directiva o de confianza, y al término de su designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad, en ese sentido es posible que el personal que se encuentra en estos regímenes, al ser designado en el cargo de confianza pueda ser contratado bajo el régimen laboral especial CAS, por constituirse la acción de designación, una institución con efectos jurídicos propios de la suspensión perfecta para no incurrir en la prohibición de la doble percepción establecida en el artículo 3° de la Ley N°28175 - Ley marco del Empleo Público;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°390-2019/MINSA de fecha 03 de mayo 2019, se designó en el nivel F-3, al M.C. Julio Octavio Chavez Pita, en el cargo de Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad del Instituto Nacional Materno Perinatal;

Que, mediante documento de visto, el mencionado servidor, ha presentado su renuncia a la designación en el cargo, el mismo que ha sido aceptado por el Director del Instituto, por lo que es pertinente emitir la presente resolución;



Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°504-2010/MINSA y la Resolución Ministerial N°006-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia del M.C. Julio Octavio Chavez Pita, a la designación en el cargo de Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, nivel F-3 del Instituto Nacional Materno Perinatal, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia publicará la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y comuníquese.



M. UGARTE



C. SANCHEZ H.



J. CHIAPA

FDAP/JLCHR

c.c.

- OGC
- ORRHH
- OAJ
- OEI (Portal Transparencia)
- Legajo
- Interesado
- Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Mg. FÉLIX DASIO AYALA PERALTA
C.M.P. N° 19726 - R.N.E. N° 9170
DIRECTOR DE INSTITUTO